

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Contratación del servicio de lavandería de ropa del Centro de Sevilla, Asepeyo Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Expte.:CP00116-2026

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL PLIEGO.**
- 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**
- 3.- CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
 - 3.1.- Asignación de responsables por centro y control de calidad**
- 4.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**
- 6.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.**

Anexo A. Características técnicas ropa de centro asistencial

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es la regulación de las condiciones que han de regir para la contratación del servicio de lavandería de ropa en el Centro de Sevilla, Asepeyo Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151

- Se incluyen los traslados desde las instalaciones de la mutua hasta las instalaciones del adjudicatario, en ambos sentidos, las labores de lavado, planchado y desinfección.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La fecha de comienzo del contrato será desde la fecha que se estipule en el contrato, y tendrá una duración de 12 meses, con la posibilidad de 4 prórrogas de 12 meses cada una.

3.- CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario prestará el servicio sin que suponga el menor perjuicio para la actividad diaria del centro, facilitando su labor y adecuando los horarios y medios tanto humanos como materiales, a las necesidades del centro.

3.1.- Asignación de responsables por centro y control de calidad

El responsable designado por la empresa adjudicataria actuará como interlocutor directo para resolver cualquier incidencia.

Se realizará un seguimiento básico del servicio, reportando las incidencias o prendas dañadas/extraviadas a demanda o cuando el centro lo solicite, prescindiendo de informes mensuales obligatorios y reduciendo los indicadores a los estrictamente necesarios para el buen funcionamiento diario (tasa de prendas extraviadas o dañadas y cumplimiento de los días de entrega).

4.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se establece que el servicio de recogida y entrega de las prendas se realice 2 o 3 días por semana, ajustándose a la demanda y necesidades reales del centro.

El material entregado será devuelto limpio en el siguiente día de servicio programado, salvo acuerdo distinto con el centro.

Si el día de servicio coincide con una festividad nacional, autonómica o local, se pactará el día de servicio con el responsable del Centro Asistencial y Hospital de Día –Sevilla Cartuja-, para el día anterior o posterior, de aquél en que se realiza normalmente el servicio.

Las prendas sucias se depositarán en sacos o bolsas adecuadas proporcionadas por el adjudicatario, debidamente cerradas. El transporte se realizará en carros o recipientes adaptados estándar, sin requerir fundas de lavado diario.

El adjudicatario recogerá las prendas sucias depositadas en el lugar destinado a ello, mediante los sacos textiles o bolsas mencionados.

Las prendas que deban repararse, serán apartadas de la ropa sucia y segregada convenientemente, por parte del centro. El adjudicatario anotará asimismo en los albaranes cualquier incidencia detectada que pueda llevar a la retirada definitiva de la prenda.

El adjudicatario mantendrá unas condiciones de higiene óptimas en el transporte y manipulación, asegurando la separación física entre la ropa limpia y la sucia, utilizando material de transporte debidamente higienizado, sin necesidad de contar con una flota de utensilios exclusivamente dedicada por zonas si el volumen no lo requiere.

El adjudicatario podrá evaluar el estado de las prendas en la recogida o en la entrega, anotando en el albarán en cuestión, la incidencia detectada y tipo de prenda.

El centro valorará este comentario y decidirá la retirada definitiva de la prenda o seguir con su uso, dependiendo de la gravedad de la incidencia.

En cualquier caso el proceso de lavado debe ser respetuoso con la composición de la prenda manteniendo su calidad y acabado.

El personal del centro evaluará también el número de lavados a los que se ha sometido la prenda y en la medida de lo posible, apartará del ciclo de lavado, todas las prendas deterioradas por uso.

Tipología de prendas:

a. Vestuario laboral

El vestuario laboral incorpora logotipo bordado. El proceso de lavado y planchado debe garantizar la integridad tanto de la prenda como del logotipo en forma, color y acabado.

En la primera entrega, el adjudicatario recogerá las primeras unidades de vestuario laboral que se le faciliten desde el centro, facilitando al personal las explicaciones relativas al funcionamiento del servicio, el calendario de entregas y recogidas y el flujo de las prendas dentro de las instalaciones.

En los vestuarios de cada centro, el adjudicatario deberá colgar carteles explicativos del servicio, indicando horario de recogida y las instrucciones de uso del servicio.

En el albarán de recogida se hará constar junto al tipo de prenda, las unidades retiradas. La dotación de vestuario laboral podrá ser:

PERSONAL SANITARIO

- Bata manga larga blanca
- Pantalón blanco
- Chaqueta manga corta blanca
- Túnica manga corta blanca

PERSONAL DE MANTENIMIENTO

- Pantalón azul marino
- Chaqueta manga larga azul marino
- Polo manga corta azul marino

FISIOTERAPEUTA

- Bata manga larga blanca
- Pantalón blanco
- Polo manga corta blanco

Limpieza del vestuario laboral:

El sistema de lavado de las prendas ha de realizarse de modo que se garantice su durabilidad y la eliminación de los gérmenes, mediante un tratamiento de desinfección adecuado. El adjudicatario deberá realizar controles microbiológicos semestralmente de las prendas de ropa, y éstos podrán ser requeridos por Asepeyo a lo largo de la duración del contrato.

b. Prendas de rehabilitación

Las camisetas blancas de rehabilitación llevan el logotipo corporativo de Asepeyo mediante termosellado.

De igual manera que en el vestuario laboral, el método de lavado debe asegurar que no se desprenderá o decolorará durante el proceso de lavado y planchado.

Se hará constar tipo de prenda y unidades retiradas en el caso de que se incluyan prendas de rehabilitación para lavar.

c. Ropa plana

Se incluirá en el albarán de retirada, una línea por cada tipo de prenda especificando unidades por tipo (en el caso de las toallas de forma segregada, de baño o lavabo).

De igual manera, se incluirán en el albarán de entrega del siguiente día de servicio.

Toallas:

Las prendas de ropa plana (toallas) de los centros de Asepeyo, llevan logotipo corporativo, troquelado en las dos extremidades de la toalla y por ambos lados.

Tallas:

Las tallas de los centros de Asepeyo no llevan etiqueta de marcado ni logotipo corporativo y son de algodón 100% color verde en diferentes tallas.

Sábanas, colchas, mantas, fundas de almohada:

Sevilla-Cartuja, en tanto que Hospital de Día, puede contar con esta ropa plana para quirófano (de todas ellas las más comunes son mantas y sábanas).

d. Ropa de quirófano

Sevilla, necesita el lavado de uniformidad de quirófano, dado que se realizan intervenciones ambulatorias y este tipo de prendas es necesario sean lavadas y desinfectadas.

El Hospital de Sevilla –La Cartuja, realiza intervenciones quirúrgicas y cuenta con sábanas y mantas de quirófano que deben recogerse y lavarse con la periodicidad suficiente.

Asepeyo se reserva el derecho de no incluir la limpieza de alguno de los artículos ofertados durante la vigencia del contrato.

Como en el resto de prendas sujetas a este contrato, el adjudicatario debe tener un estricto control tanto en unidades como en el tratamiento de lavado que se le practica.

Al mismo tiempo que debe asegurarse que mantiene la calidad con que cuenta en su origen, se debe asegurar un correcto control microbiológico tras el lavado por el uso que se da a estas prendas y el posible riesgo de infección que conllevaría una limpieza deficiente.

La limpieza debe garantizar la integridad del material y muy especialmente, debe evitarse la pérdida que como en el caso del resto de material

El centro asistencial y hospital de Sevilla designará uno o varios interlocutores con los que se concretarán todas las condiciones para la prestación del servicio y con el que deberán mantenerse reuniones con una frecuencia mensual o inferior si así lo requiriesen.

Limpieza de ropa de quirófano, cortinas y otros elementos:

El adjudicatario deberá tomar todas las precauciones necesarias para no deteriorar de ninguna manera todas las prendas sujetas a este contrato y especial, la ropa de quirófano.

Si así lo requiriera, previo al inicio del servicio, el adjudicatario podrá solicitar una muestra del material para evaluar y determinar el método de lavado más idóneo que garantice la conservación y desinfección de la prenda.

En el caso de que para la ejecución de estos trabajos el adjudicatario recurra a la subcontratación de parte de las prestaciones, ésta deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y al procedimiento de comunicación y autorización previa establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No puede de ningún modo extraviarse ninguna prenda por lo que en estos casos se deberá llevar un estricto control de las cantidades recogidas para lavar y de las entregadas el siguiente día de servicio.

5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Será imprescindible la presentación de la siguiente información, debidamente ordenada y numerada, contenida en los siguientes puntos:

Documentación Técnica:

Centro de Sevilla:

1. Fichas técnicas de productos de lavandería y limpieza con sus certificaciones correspondientes

6.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.

Una vez se adjudique el contrato, la empresa deberá ponerse en contacto con el hospital, para indicarles la forma de proceder, tanto con relación al comienzo del servicio como con la facturación.

La facturación mensual del servicio se deberá remitir directamente a los Hospitales

Sevilla: Igualmente junto a la factura se deberá adjuntar copia del albarán firmado y sellado por el Director del Centro o responsable que asigne conforme se ha realizado el servicio

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada y certificada por los adjudicatarios, a la semana siguiente, una vez verificadas y conformadas las facturas.

En todo caso, las facturas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 del RD 1496/2003 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público (<http://www.facturae.gob.es/face/Paginas/FACE.aspx>).

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de esta Mutua, el adjudicatario deberá indicar en las facturas el número de referencia del contrato que Asepeyo facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en las facturas retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

Juan Manuel Vallejo Serrano

ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.